

DOÑA VERÓNICA MARÍA OTERO LÓPEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE

(A CORUÑA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, fuera del orden del día y tras la declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los seis concejales que asistieron a la sesión, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Cambre se hace constar que el texto es la traducción al castellano del original gallego:

« C. Aprobación do expediente de contratación: "Renovación do firme e novos aparcadoiros nas rúas Fleming e Lumiere, Polígono Industrial do Espiritu Santo, Cambre", financiada ao abeiro da Orde do 27 de decembro de 2017 (DOG nº 12 de 17/01/18). Exp. 2018/C003/000011

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2018 que literalmente se transcribe a continuación:

“En el DOG nº 12 de 17 de enero de 2018, se publica la “Orden de 27 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la habilitación y mejora de infraestructuras de los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2018”.

Al amparo de lo dispuesto en la citada Orden, el Ayuntamiento de Cambre solicitó una aportación a la Subdirección General de Administración Industrial por importe de 97.062,73 euros (registrado de Entrada en la sede electrónica de la Xunta de Galicia con el nº 2018/450281), para la realización del proyecto “Renovación del firme y nuevos aparcamientos en las calles Fleming y Lumiere, Polígono Industrial del Espíritu Santo, Cambre”.

Dicho proyecto fue elaborado por la Ingeniera técnica de Obras Públicas municipal, doña Elena Bartolomé Delanoë, con un presupuesto base de licitación de 121.328,41 euros (IVA incluido).

Con fecha de 15 de junio de 2018 se registró de entrada, al nº 0/4139, la notificación de la Dirección General de Energía y Minas (Consellería de Economía, Empleo e Industria), de la concesión de la subvención por importe de 97.062,73 euros, finalizando el plazo final para justificar la subvención el 31 de octubre de 2018.

El 4 de julio de 2018, el Arquitecto municipal emitió informe según el cual la actuación a realizar complementa a obras ya ejecutadas con el mismo fin, y cumple con las determinaciones de la normativa de aplicación, por el cual se considera viable urbanísticamente.

El 5 de julio de 2018 la Ingeniera técnica de Obras Públicas municipal emite informe, en el que, entre otros extremos, contiene como criterios de valoración la oferta económica y la reducción del plazo de ejecución, esto puesto que se trata de una obra sin demasiada complejidad técnica y que, según la Orden por la que se regula la subvención, el Ayuntamiento tiene de plazo hasta el 31 de octubre de 2018 para justificar ante la Xunta de Galicia la ejecución y pago de la obra.

El Pleno del Ayuntamiento de Cambre, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2018, aprobó el proyecto de referencia. Con fecha de 6 de julio de 2018 consta firmada el acta de replanteo, firmada por la redactora del proyecto, la Ingeniera técnica de Obras Públicas municipal.

Consta documento de retención de crédito (RC), emitido el 23 de julio de 2018 por la Intervención municipal, respeto de la existencia de crédito disponible en la aplicación 1532.61900, por importe de 121.328,41 euros.

El señor Alcalde, con fecha 24 de agosto de 2018, dicta la providencia para la incoación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato consistente en la ejecución de la obra “Renovación del

firme y nuevos aparcamientos en las calles Fleming y Lumiere, Polígono Industrial del Espíritu Santo, Cambre”, financiada al amparo de la “Orden de 27 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la habilitación y mejora de infraestructuras de los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2018”, (DOG nº 12 del 17/01/18), con un presupuesto base de licitación de 121.328,41 euros (IVA incluido), con base en el informe emitido por la Ingeniera técnica de Obras Públicas municipal el 5 de julio de 2018, y solicita que se emitan los pertinentes informes por la Secretaría y la Intervención municipales, tras los cuáles se dará cuenta para continuar con la tramitación del expediente, en su caso.

A requerimiento de la Secretaria accidental, con fecha de 24 de agosto de 2018 se emitió nuevo informe técnico de necesidad por la Ingeniera técnica municipal de Obras Públicas en el que modifica, respeto del emitido con fecha de 5 de julio, el apartado relativo a la determinación del valor estimado, eliminando de su cálculo el 10% por posible modificación del proyecto, pues este no prevé su modificación y justifica la no división en lotes del contrato.

Con fecha de 10 de agosto de 2018 se emitió informe por la Secretaría e Intervención municipal, favorable a la aprobación del expediente de contratación, y que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar.

Constando todos los documentos preceptivos, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local efectuada mediante Resolución núm. 447/2016, de 18 de marzo, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Declarar motivada en el expediente la necesidad del contrato, al tratarse de una obra con la que se pretende el arreglo del estado de los pavimentos tanto de la carretera como de las aceras, que presentan deficiencias que afectan a la seguridad de la circulación y a la comodidad de los usuarios, y que se deben al importante tráfico de vehículos pesados que circulan por el polígono, por lo que se plantea la reducción del ancho de las aceras, dotando además al polígono de nuevas plazas de aparcamiento y la ejecución de una rehabilitación superficial de la última capa de aglomerado asfáltico en la carretera, así como la renovación de los servicios existentes, complementando con esta actuación a obras ya ejecutadas entre los años 2012 y 2015, dando cumplimiento a las exigencias del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que establece como servicio mínimo que deben prestar todos los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes la pavimentación de las vías urbanas, atribuyéndoseles competencias propias en el artículo 25.2.d) en materia de infraestructura viaria; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo: Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2018/ C003/000011, por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, mediante fórmulas, correspondiente a la obra “Renovación del firme y nuevos aparcamientos en las calles Fleming y Lumiere, Polígono Industrial del Espíritu Santo, Cambre”, financiada al amparo de la “Orden de 27 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la habilitación y mejora de infraestructuras de los parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2018”, (DOG nº 12 del 17/01/18), con un valor estimado de 110.298,55 euros, y con un presupuesto base de licitación de 121.328,41 euros (IVA incluido), esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159.1 de la LCSP.

Tercero: Aprobar el gasto, por importe de 121.328,41 euros, por cuenta de la aplicación presupuestaria 1532.61900.

Cuarto: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y aprobar las características propias de este contrato, tal y como aparecen reflejadas en el Anexo I del pliego administrativo.

Quinto: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 326 de la LCSP y en la Disposición Adicional Segunda, punto 7, de la LCSP, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Sr. Alcalde y, como suplente, el Concejal delegado del Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Vocales: La Secretaria General de la Corporación y, como suplente, el/la funcionario/a que legalmente la sustituya.
El Interventor municipal y, como suplente, el/a funcionario/a que legalmente lo sustituya.
El Ingeniero de Caminos municipal y, como suplente, el Arquitecto municipal.

Secretaría: La Técnica de Gestión de Administración General adscrita la Secretaría, responsable de Contratación y, como suplente, la Técnica de Gestión de Administración General doña Verónica M^a Otero López.

Sexto: Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cambre, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con el establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP.

Séptimo: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, así como los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta tal y como ha sido transcrita.»

Y para que conste y produzca los oportunos efectos y con la salvedad y la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) firmo esta certificación por orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Óscar A. García Patiño.

V^o B^o

El Alcalde

Óscar A. García Patiño

La Secretaria Accidental